

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2018/0001283

Solicitud de Patente de Invención titulada: MÉTODO DE ESTIMULACIÓN DE TEJIDOS CON CAMPOS ELÉCTRICOS Y MAGNÉTICOS POR BARRIDO EN FRECUENCIA"

Solicitante: PANACEA QUANTUM LEAP TECHNOLOGY LLC.

Nuestra Ref.: P2018/000034

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito solicitar lo siguiente ante el Oficio No. 6823 del 04 de mayo de 2021 emanado por ese Despacho dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486:

El desistimiento de la solicitud referenciada anteriormente, en tanto la misma corresponde a una solicitud prioritaria, que entró a fase internacional PCT bajo el número PCT/IB2019/051007, y posteriormente entró a fase nacional en Colombia el 04 de septiembre de 2020 bajo el expediente NC2020/0011070. Por lo anterior, aunque se solicita el desistimiento de la solicitud prioritaria, el Solicitante se reserva el derecho de continuar el trámite de la misma en la solicitud colombiana pendiente.

Atentamente



CARLOS R. OLARTE

CC. No.79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO

quien exhibió la: **C.C. 79782747**

y Tarjeta Profesional No. **74295**

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con
Art 4 Dec. 1631/96)

Bogotá D.C. **05/08/2021**

5g5tc5r5efetced

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA

38

EC

Verifique en
www.notariaenlinea.com

06XF35TVAQ3WKUSV



EL SUSCRITO NOTARIO 38 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CERTIFICA que el protocolo biométrico no se utilizó en esta caso por las siguientes razones:

- ☐ 1. FALLA TÉCNICA
- ☐ 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- ☐ 3. POR FIRMA REGISTRADA
- ☐ 4. FALTA DE CONECTIVIDAD
- ☐ 5. SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELÉCTRICO
- ☒ 6. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- ☐ 7. OTROS

IF y H
olarte moun
pat 57